

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 038

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

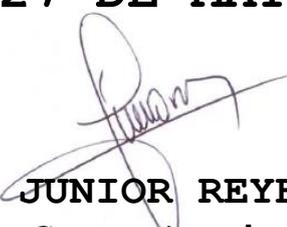
PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MAYO 26 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ	2015-00254	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLAUDIA SANCHEZ GARCIA Y DUBERNEY ARCILA MUÑOZ	2014-00274	DECRETA MEDIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARGOTH GIL RODRIGUEZ Y RAMON ELI GOMEZ AGUDELO	2014-00230	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JONATHAN VALERO	2013-00249	DECRETA MEDIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHONNATAN OSORIO ARANGO	2019-00336	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ISMAEL CASTELLANOS ROBAYO	2019-00156	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DANILSON ORJULEA DIAZ Y ALVARO ORJUELA	2015-00257	DECRETA MEDIDA

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE EDUARDO MARTINEZ ALARCON Y MARLOT PEREZ MARTINEZ	2017-00163	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE VASQUEZ OSORIO	2018-00071	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JESSICA VERGARA COLORADO	2018-00087	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OLMEDO HERNANDEZ GONZALEZ	2019-00049	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE LUIS USMA SANCHEZ	2019-00234	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALGERALDIN CUBILLOS MORENO	2019-00245	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAVIER MESA GIL	2015-00052	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BERTA MARINA SANCHEZ	2012-00216	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GILDARDO PARRA VARGAS	2019-00194	DECRETA SUSPENSIÓN PROCESO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGELICA DANOVIS HENAO GALVEZ	2019-00255	DECLARA TÉRMINADO PROCESO POR PAGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA LUZ LOPEZ PELAEZ	2020-00028	DECLARA TÉRMINADO PROCESO POR PAGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ISLENA BERMUDEZ GARCIA Y HECTOR ALIRIO SANCHEZ CRUZ	2019-00260	DECLARA TÉRMINADO PROCESO POR PAGO

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GERMAN CRUZ	2017-00317	DECLARA TÉRMINADO PROCESO POR PAGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE FABIAN RONCANCIO LOPEZ	2016-00348	DECLARA TÉRMINADO PROCESO POR PAGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARMANDO PALACIO CASTAÑO	2021-00216	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS EIDER GARCIA SUAREZ	2018-00193	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA CECILIA VARON SILVA	2015-00139	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL TOLIMA "ACTUAR FAMIEMPRESAS"	JHON ALEXANDER IJAJI ORTIZ Y ROSA ELENA ORTIZ CARDONA	2021-00041	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MILTHON YESITH CAICEDO VELASCO	2019-00144	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
VERBAL PERTENENCIA	NORMA CONSTANZA SANCHEZ RESTREPO	SERGIO GAITAN GOMEZ Y OTROS	2019-00242	SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Líbano, 27 DE MAYO DE 2022


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

*2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)